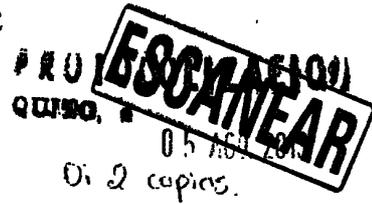




BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO



SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolicen los siguientes documentos correspondientes al socio extranjero, REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L., de la compañía ecuatoriana REPÚBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLICA CIA. LTDA.:

- Poder a favor del Dr. José María Bustamante
- Nómina y datos de socios
- Certificado de existencia legal emitido por el Registrador Mercantil de Madrid

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione DOS (2) copias y nos entregue los documentos originales.


Abg. Ana Germania Egas
CNJ FORO # 17-2011-20

Atento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelada mediante factura No. 189544 QUITO, a 05 AGO 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO



1554

01/2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE.. REPUBLICA DEL CACAO.. CACAOREPUBLIC. CIA. .. LTDA.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 145189.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Christophe Henry / Gerente General

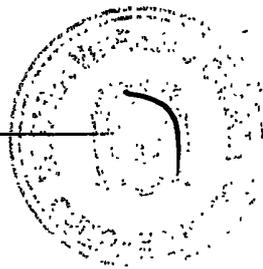
2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE.. Republica del Cacao Holding, SL.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA.. Española.....
DOMICILIO.. España-Madrid.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consulado del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... Jose Maria Bustamante Zaldumbide.....
NACIONALIDAD... Ecuatoriano.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 1703824712.....
DOMICILIO... Ecuador-Quito.....





4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Nº	Nombre de la Compañía	Nacionalidad	Sede
1	SONAFI SAS	Francesa	Viroflay, Francia
2	ORIGIN CACAO HOLDINGS LTD	Neozelanda	Auckland, Nueva Zelanda
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

Jean-Luc Louis Robert Grisot
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
 ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
 EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
 AÑO _____ MES _____ DÍA _____



EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital.-

DOY FE: Que la precedente fotocopia es reproducción fiel y exacta del documento a que la misma se refiere, que he tenido a la vista y una vez cotejada devuelvo.-

Madrid, a veinte de junio de dos mil trece.=





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Ignacio Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 20/06/2013.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Martínez-Gil Vich
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 21 de Junio de 2013
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 52768
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

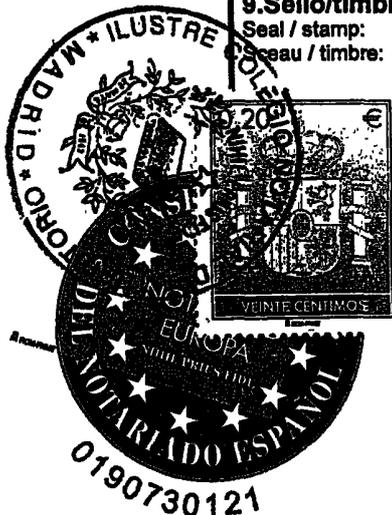
Don José Luis Martínez-Gil Vich
Firma delegada del Decano

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...-2-... foljas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

05 AGO. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



SE6932564

BM8270400

01/2013



JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

PODER.- REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING S.L. A FAVOR
DE DON JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE.-----

NÚMERO MIL NOVENTA Y TRES -----

En Madrid, a veinte de junio de dos mil trece.-----

ANTE MÍ, **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de
 Madrid. -----

-----COMPARECE: -----

DON JOSE IGNACIO GARBAYO GARCIA, mayor de
 edad, casado, economista, con domicilio profesional en la calle
 Pedro Teixeira número 8, 9 planta, Madrid. Con D.N.I. y N.I.F.
 número 33.502.472-M, vigente que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como secre-
 tario del Consejo de administración de la sociedad **REPÚBLI-
 CA DEL CACAO HOLDING, S.L.**, con C.I.F. número B-
 86297579, domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira núme-
 ro 8, 9ª planta, constituida por tiempo indefinido con la de-
 nominación de GLOBAL TAMPERE, S.L., en virtud de escritu-
 ra otorgada en Madrid, ante el Notario Don José Ángel Martí-
 nez Sanchiz el día 28 de septiembre de 2.011, con el número
 2.008 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil



de Madrid, al Tomo 29.224, Folio 63, Sección 8, Hoja M-526128, Inscripción 1ª. Cambiada su denominación y domicilio por los actuales, en virtud de la escritura otorgada el día 23 de mayo de 2.012, ante el Notario de Madrid Don José Luis Martínez-Gil Vich, con el número 988 de orden de protocolo. -

El objeto social de la sociedad según manifiesta su representante es: -----

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. -----

Es igualmente objeto de la Sociedad la gestión del grupo empresarial constituido por las sociedades participadas.-----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a).- De su nombramiento como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, que tuvo lugar por acuerdo adoptado por dicho Consejo en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2.012, en cuyo acto aceptó el nombramiento, habiéndose elevado a público dicho acuerdo por medio de la escritura otorgada el día 23 de mayo de 2.012, ante el Notario de Madrid Don Jose Luis Martínez-Gil Vich, con el número 988 de orden de protocolo. -



01/2013



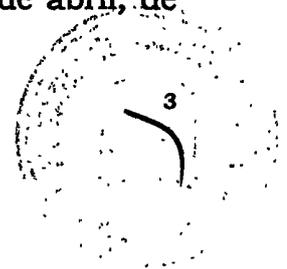
988 de orden de protocolo, inscrita en el registro mercantil de Madrid. -----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura reseñada. -----

b).- Y del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, con efectos del día 5 de junio de 2013, mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, según certificación expedida el mismo día por el Secretario del Consejo de Administración, don José Ignacio Garbayo García, con el visto bueno de su Presidente, don Jean-Luc Louis Robert Grisot, cuyas firmas yo el Notario legítimo y dejo incorporada la certificación a esta matriz. -----

Manifiesta el compareciente que la sociedad a la que representa no tiene titular real porque no existe persona física que tenga, de forma directa o indirecta, la propiedad o control del veinticinco por ciento o más de la persona jurídica otorgante. -----

Esta declaración se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de



Prevención del Blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgara esta escritura de **APODERAMIENTO**, y, al efecto,-----

----- OTORGA :----- Que

eleva a público y por consiguiente deja formalizado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L., con efectos del día 5 de junio de 2.013, mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, tal como consta transcrito en la certificación unida a esta matriz, y por lo tanto: -----

Se confiere poder tan amplio como en derecho sea necesario en favor de DON JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE, cuyas circunstancias personales constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, para que en nombre y representación de la compañía "REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING S.L." pueda ejercitar las facultades que constan transcritas en el acuerdo PRIMERO de la certificación adjunta a la presente, y con los límites y términos de la misma establecidos, todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos a los ficheros de la Notaría para el cumplimiento de sus deberes.



01/2013



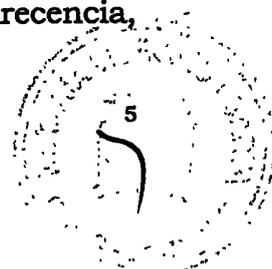
datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que los comparecientes manifiestan haber quedado informados del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmado conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia,



que me ha sido exhibido.-----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.-----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.-----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.----

e) De que el presente instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BM, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe.-----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante.
Rubricados y sellado.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----





01/2013

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L.**

D. José Ignacio Garbayo García, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Cacao de Origen Holding, S.L. (la "Mandante"),

CERTIFICA:

- I. Que todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad República del Cacao Holding, S.L. (la "Mandante"); esto es, D. Jean Larmande, D. Martin Felipe Chiriboga Chaves, D. Gonzalo Chiriboga Chaves, D. Jean-Luc Louis Robert Grisot y D. José Ignacio Garbayo García, sin oposición de ninguno de ellos, han expresado su conformidad para recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión mediante comunicación escrita; habiéndose recibido en la Secretaría del Consejo comunicación escrita de todos ellos, dentro del plazo de 10 días previsto en el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil; adhiriéndose a tal procedimiento y otorgando su voto en el sentido más abajo indicado. Se hace constar que la última comunicación recibida lo fue el día 5 de Junio de 2013.
- II. Que al ser coincidentes las votaciones por escrito efectuadas por la totalidad de los consejeros, se declaran unánimemente aprobados por el Consejo de Administración, con efectos a 5 de Junio de 2013, los siguientes acuerdos, considerándose adoptados los mismos en el domicilio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento del Registro Mercantil:

"PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-

La Mandante confiere poder tan amplio y suficiente cual en derecho se requiera en favor del Dr. José María Bustamante Zaldumbide, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 1703824712, como mandatario auténtico y legítimo de la Mandante, para que en nombre y representación de la entidad "REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L." (en adelante el "Mandatario"), de manera individual, pueda ejercitar las siguientes facultades:

1. Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana;
2. Para el mejor cumplimiento y ejecución de los asuntos y facultades arriba mencionadas, el Mandatario tiene total facultad y autoridad para delegar, sustituir y/o nombrar en su lugar a uno o más abogados, principalmente al Ab. Diego Ponce Pérez, Ab. Ana Germania Egas y Ab. Alexandra Gómez, para ejercer a nombre de la mandante como Mandatario cualesquiera y todas las facultades y autoridades aquí conferidas y revocar cualquier delegación o nombramiento periódicamente;
3. La Mandante acuerda que, excepto en los casos de mala conducta, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de exceso de las facultades conferidas en el presente poder:



- (i) El Mandatario no será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana;
- (ii) Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento al Mandatario contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho Mandatario en relación con el desempeño de este instrumento;
- (iii) Por medio de la presente libera y por siempre exonera de cualquiera y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente (de aquí en adelante llamados "Reclamos"), que la Mandante o terceras partes hayan o puedan en el futuro presentar o intentar en contra del Mandatario por razón del cumplimiento de este Poder. La Mandante además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este Poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte del Mandatario;
- (iv) Ratifica y confirma cualquier acto que el Mandatario haga o cause en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder;
- (v) Ninguna persona que realice o haga cualquier pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto la Mandante haya estado en insolvencia o haya revocado este Poder si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo.

La Mandante ratifica que todo lo que el Mandatario haga legítimamente, haya hecho o motive a hacerlo por virtud de este Poder o pueda haberlo hecho legítimamente antes de la fecha de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

SEGUNDO.- FACULTADES DE PROTOCOLIZACIÓN

El Consejo de Administración acuerda facultar a los miembros del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración, así como a cualquier apoderado con facultades suficientes para ello, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones resulten procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado."

- III. Aprobación del acta.- La presente acta ha sido aprobada por unanimidad de todos los señores consejeros, al haberse recibido en esta Secretaría comunicación escrita de todos ellos concediendo su aprobación con efectos a 5 de Junio de 2013, fecha de recepción de la última comunicación.

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración.



01/2013



de Junio de 2013.

V.º B.º

El Presidente del Consejo de Administración

El Secretario del Consejo de Administración

[Handwritten signature of Jean-Luc Louis Robert Grisot]

[Handwritten signature of José Ignacio Garbayo García]

D. Jean-Luc Louis Robert Grisot

D. José Ignacio Garbayo García

[Large diagonal handwritten mark]



ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil trece:
DOY FE.

FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Luis Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 21/06/2013 con el número 1093 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Luis Martínez-Gil Vich
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 3 de Julio de 2013
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 56494
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Luis Felipe Rivas

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



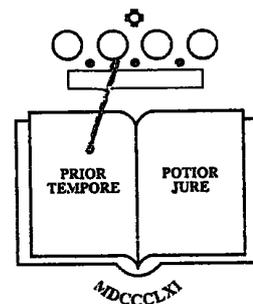
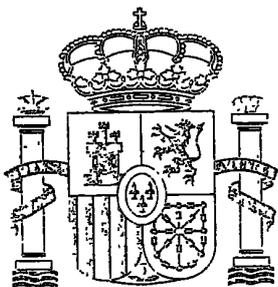
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito. 05 AGO, 2013

Sebastian Valdieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



SE6934082



Registro Mercantil de Madrid

LEGITIMAR

Certificación



Paseo de Castellana, 44
28046 Madrid

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

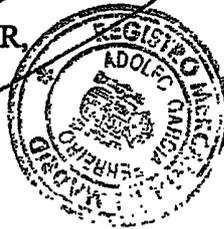
CERTIFICO: Que a petición expresa por doña Lourdes Davales León, con NIF 40179122-N, solicitando certificación referente a la Sociedad "REPUBLICA DEL CACAO HOLDING SL", comprensiva de: inscripción y vigencia en el Registro; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-526128, folio 63, del tomo 29224, de la sección 8ª, extendida el 17 de octubre de 2011 en virtud de copia de escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Angel Martínez Sanchiz, el día 28 de septiembre de 2011, con el número 2008 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada "REPUBLICA DEL CACAO HOLDING SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figura inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando VIGENTE según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil trece.

EL REGISTRADOR.



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 12032/2013.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil Encargado de Madrid, legítimo

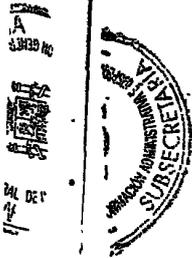
la firma de D. Adolfo García Sánchez

Registrador Mercantil de Madrid

Madrid, 29 febrero 2013

Adolfo García Sánchez





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	28/02/2013
7. por by/par	AUXILIAR DE INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	2013/16066		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida RODRIGUEZ SANCHEZ SUS

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:mZb2-8uU1-C9eZ-eHfk



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:mZb2-8uU1-C9eZ-eHfk

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:mZb2-8uU1-C9eZ-eHfk

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la firma que figura en el numeral 5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley que las copias de los documentos presentados ante mí son iguales a los originales.
Quitó 05 ABR 2013

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Germania Egas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil once guión veinte, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (13) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos correspondientes al socio extranjero, REPUBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L. de la compañía ecuatoriana REPUBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLICA CIA. LTDA., que antecede, en Quito a, cinco de agosto del año dos mil trece. G.P.C



[Handwritten signature]
Dr. *Sebastián Valdivieso Obando*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de agosto del año dos mil trece.-
G.P.C.



[Handwritten signature]
Dr. *Sebastián Valdivieso Obando*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO